



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1932-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 0449-2021-DIGA-UNE, del 16 de setiembre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 0640-2021-UP-OA-UNE, del 15 de setiembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección: Licitación Pública “EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, REMODELACIÓN”; y, Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE PAVO BENEFICIADO”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informes N° 133-2021-UP y N° 144-2021-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1932-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Andia Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



Firmado digitalmente por:
SIGÜENZA AGUILAR Libia
 Victoria FAU 20174950871 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/09/2021 21:24:39-0500

INCLUIR:



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **001000-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

B) AÑO: **2021**

C) SIGLAS: **UNEDV**

D) UNIDAD EJECUTORA: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

E) PLIEGO: **0278**

F) PLIEGO: **RESOLUCIÓN N° 021-2021-RE/UNE**

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE SELECCIÓN	ENTIDAD QUE REALIZA LA COMPRA CORPORATIVA VALOR ACORDADO	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	BOLETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluida conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
														DEPA	PROV	DIST					
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. REMODELACION	7212110100233170	40 - Unidad	1	1 - Soles	1,00	2653394,57	15	01	18	10 - Octubre	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	2148978
41	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PAVO BENEFICIADO	501152100133814	40 - Unidad	972	1 - Soles	1,00	112972,56	15	01	18	10 - Octubre	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

(Documento Firmado Digitalmente)
 María Victoria Aguilara
 JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN

